



## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0384 2020

Tacna, 30 OCT 2020

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ordenanza Municipal N° 006-2016 de fecha 28.Abr.2016, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional donde se establecen los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Tacna;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que, "el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad";

Que, se encuentra vacante el Cargo de Confianza de Procurador Municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna; por lo que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la administración Municipal, resulta necesario proceder a la designación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR a partir del 02 de noviembre de 2020, al ABOG. JUAN MANUEL CURO CURO en el Cargo de Confianza de Procurador Municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna, bajo los alcances de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Bach. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO  
ALCALDE

Cc. Alcaldía  
GM  
GGRH  
Interesado  
Arch.  
JDMC/JCHJ